PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS	Código:
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión:
	FORMATO	Página 1 de 1

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

C E R T I F I C A:

Que, **JESÚS MATEO SILVA DUARTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1193378260 expedida en Los Patios, ejecutó satisfactoriamente las actividades del contrato celebrado cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"** en el periodo laborado relacionado.

Registro Presupuestal:	RP – 000147
Certificado Disponibilidad Presupuestal:	CDP- 000124
Contrato No.	PERSONERÍA-CPS-01-2026
Término del contrato:	6 meses
Valor del contrato:	$ 24.000.000
Valor para cobrar	$ 4.000.000
Periodo laborado:	Del 23 de abril al 22 de mayo de 2026

Que, así mismo certifico que he verificado documentalmente y a través de la página web del ADRES y/o la plataforma de pagos de seguridad social respectiva, que el Contratista Si canceló su seguridad social conforme a lo preceptuado en la ley, y por los montos mínimos al que está obligado por el presente pago, y por todos los pagos que ha obtenido por prestación de servicios de la presente vigencia.

Que: El contrato y/o proceso PERSONERIA-CPS-01-2026 se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, y el estado es en ejecución, según constancia de publicación N° CO1.PCCNTR.9064511.

Se expide la presente a solicitud de la Interesada a los Veintidos (22) días del mes de mayo del año 2026, para efectos de cobro.

RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal
Los Patios, Norte de Santander

ALCALDIA
DE LOS PATIOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: 25/05/16

HORA: 9:16 am

ASUNTO: 1422

FUNCIONARIO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193378260	0	JESUS MATEO SILVA DUARTE	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CL 1 N 14 17 BR CANA FISTOLO		3115456042			MATEOSD26@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37063056	I	2026-05-15	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37063056	2026-05-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1193378260	SILVA DUARTE JESUS MATEO	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	508.300	N	1841201	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193378260	0	JESUS MATEO SILVA DUARTE	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CL 1 N 14 17 BR CANA FISTOLO		3115456042			MATEOSD26@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37063056	I	2026-05-15	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37063056	2026-05-15	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	508.300

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296556253

PIB
19:12:54

Bogotá DC, 24 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS MATEO SILVA DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193378260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de mayo de 2026, a las 19:16:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193378260
Código de Verificación	119337826026052419160 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2026 07:16:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193378260** y Nombre: **JESUS MATEO SILVA DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140754699** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:18:20 PM horas del 24/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193378260**

Apellidos y Nombres: **SILVA DUARTE JESUS MATEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO:	PERSONERÍA-CPS-01-2026
SUPERVISOR:	RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
PERIODO:	DEL 23 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DEL 2026
INFORME DE ACTIVIDADES: 4 de 6	

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"

1. Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.
2. Proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.
3. Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.
4. Prestar apoyo jurídico y técnico a la Personería Municipal en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo la elaboración de convocatorias, actas, informes y demás documentos que se requieran.
5. Elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato, cuando sea requerido, para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.
6. Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.
7. Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.
8. Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.
9. Las demás que el jefe de la Personería Municipal le delegue o asigne en el marco del presente contrato.

1. **Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.**

- Brindé apoyo jurídico a la Personería Municipal de Los Patios mediante el acompañamiento y participación en la brigada realizada en el Barrio Kilometro 9, en el marco de la Oficina Móvil de Atención al Ciudadano (OMAC). Durante esta jornada, proporcioné orientación y asesoría jurídica a la comunidad en diversos asuntos de interés general, encaminados a la garantía, promoción y protección de sus derechos. De igual manera, atendí consultas relacionadas con situaciones de carácter administrativo y de convivencia ciudadana, participando en la recepción, análisis y direccionamiento jurídico de las inquietudes presentadas por los ciudadanos. Asimismo, contribuí al fortalecimiento del acercamiento institucional entre la Personería y la comunidad, apoyando el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



BRIGADA EN EL BARRIO KILOMETRO 9

3. **Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.**

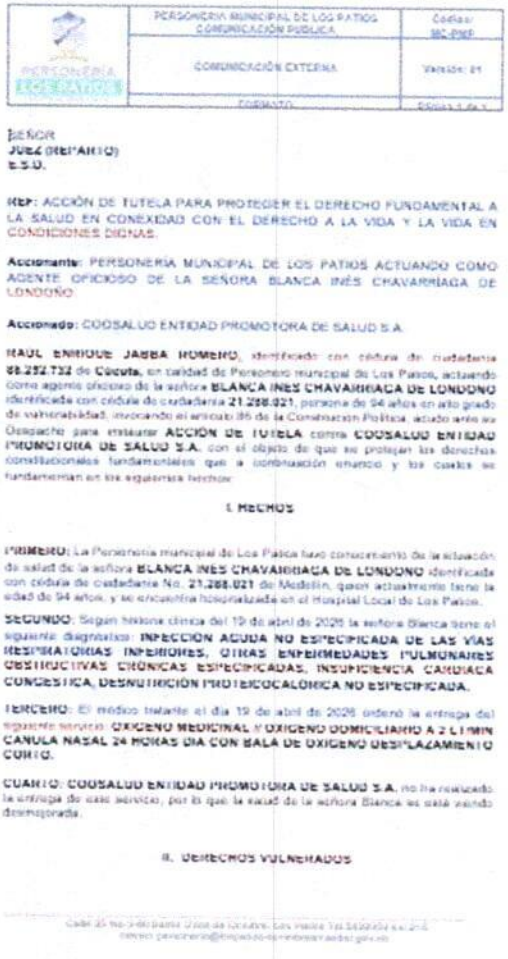
- En desarrollo de esta función, atendí, elaboré y proyecté las respuestas a los derechos de petición que me fueron asignados por directriz del Personero Municipal, garantizando su trámite oportuno dentro de los términos legales establecidos. Para ello, realicé la revisión integral de cada solicitud, identificando su objeto, alcance y la competencia de la entidad, así como el análisis jurídico correspondiente para emitir respuestas de fondo, claras y congruentes con lo solicitado. Asimismo, verifiqué el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales en cada actuación, y apoyé la organización de la información necesaria para dar respuesta adecuada a los peticionarios. Igualmente, efectué seguimiento a los términos de respuesta y al estado de las solicitudes asignadas. De igual forma, mantuve coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, asegurando la protección efectiva del derecho fundamental de petición. Estas actividades se desarrollaron bajo la orientación del Personero Municipal, contribuyendo al adecuado trámite de las solicitudes presentadas ante la entidad, a continuación, presento la relación de los oficios proyectados con su respectivo número de radicado interno y asunto:

Fecha	No. De Oficio	Asunto
21 de mayo de 2026	0354	Respuesta a la petición presentada por el ciudadano Einstein Fabian Mackualo Luna, relacionada con la verificación de autenticidad de un documento emitido por la Personería Municipal.
14 de mayo de 2026	0331	Respuesta a la petición presentada por el ciudadano Alvaro Alexis Rojas, relacionada con la solicitud de intervención de la Personería Para la protección de los derechos fundamentales de los vendedores informales.
19 de mayo de 2026	0336	Respuesta a la petición presentada por el señor Jhon Ramón Garcia, relacionada con una problemática presentada en el sector donde reside por el manejo y disposición de basuras.
19 de mayo de 2026	0336	Respuesta a la petición presentada por la señora Angie Yeraldin Pulido Contreras, relacionada con una problemática presentada en su vivienda por la ubicación de un poste de energía.

19 de mayo de 2026	0340	Respuesta a la petición presentada por la señora Yuritza Andrea Rivera Pérez, relacionada con una solicitud de asesoría jurídica en un tema de derecho civil sobre un contrato de arrendamiento.
19 de mayo de 2026	0341	Respuesta a la petición presentada por la señora Isabel Marcela Arenas González, relacionada con una solicitud de acompañamiento en un proceso tramitado por la Comisaría de Familia de Los Patios.
05 de mayo de 2026	0311	Respuesta a la petición presentada por la Asociación de Víctimas y Desplazados del Municipio de Los Patios – ASOVIPAT, relacionada con una solicitud de información respecto al proceso de caracterización realizada por la administración municipal a las víctimas del conflicto armado.
04 de mayo de 2026	0303	Respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno del municipio de Los Patios, relacionada con las actuaciones realizadas por la Personería Municipal frente a la administración del cementerio municipal.
28 de abril de 2026	0283	Respuesta al oficio presentado por los señores Carlos Andres Velásquez y Leidy Moreno, relacionado con una queja sobre la prestación del servicio de acueducto de la Urbanización Montebello 1 y 2.
23 de abril de 2026	0278	Respuesta a la petición presentada por los representantes de las Junta de Acción Comunal de la Vereda Corozal, relacionada con presuntas irregularidades en la administración de la ASUAGUAS.

5. **Elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato, cuando sea requerido, para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.**

- Elaboré acción de tutela en favor de un adulto mayor, quien requería la prestación de servicios de salud que estaban siendo negados por la EPS. Esta actividad se desarrolló en el marco de la función de elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad. Para ello, realicé el análisis jurídico del caso, identificando la vulneración de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la salud. Asimismo, estructuré el escrito de tutela conforme a los requisitos legales y jurisprudenciales aplicables. Incorporé los fundamentos fácticos y jurídicos pertinentes para sustentar la solicitud de amparo. La actuación se adelantó bajo la orientación del Personero Municipal, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA | Código: SIC-PNP
COMUNICACIÓN EXTERNA | Versión: 01
FORMATO | Página 1 de 7

SEÑOR
JUEZ (REPARTO)
E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA VIDA Y LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

Accionante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO

Accionado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

RAUL ENRIQUE JAIBA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía **88.252.732** de **Cúcuta**, en calidad de Personero municipal de Los Patios, actuando como agente oficioso de la señora **BLANCA INES CHAVARRIAGA DE LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía **21.288.021**, persona de 94 años en alto grado de vulnerabilidad, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

I. HECHOS

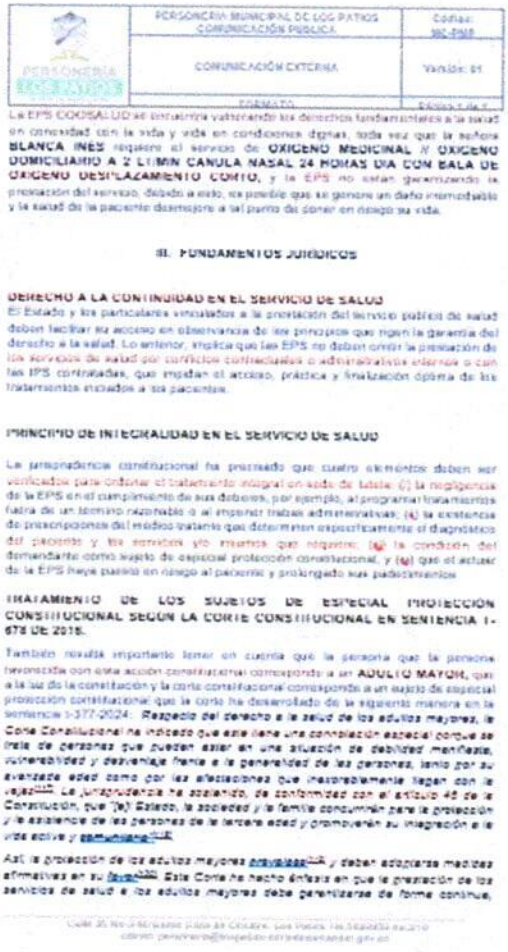
PRIMERO: La Personería municipal de Los Patios tuvo conocimiento de la situación de salud de la señora **BLANCA INES CHAVARRIAGA De LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.288.021** de Medellín, quien actualmente tiene la edad de 94 años, y se encuentra hospitalizada en el Hospital Local de Los Patios.

SEGUNDO: Según historia clínica del 19 de abril de 2026 la señora Blanca tiene el siguiente diagnóstico: **INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES, OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTICA, DESNUTRICIÓN PROTEICOCALORICA NO ESPECIFICADA.**

TERCERO: El médico tratante el día 19 de abril de 2026 ordenó la entrega del siguiente servicio: **OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO DOMICILIARIO A 2 L/MIN CANULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXIGENO DESPLAZAMIENTO CORTO.**

CUARTO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. no ha realizado la entrega de este servicio, por lo que la salud de la señora Blanca se está viendo desmejorada.

II. DERECHOS VULNERADOS



PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA | Código: SIC-PNP
COMUNICACIÓN EXTERNA | Versión: 01
FORMATO | Página 2 de 7

La EPS COOSALUD se encuentra vulnerando los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida y vida en condiciones dignas, toda vez que la señora **BLANCA INES** requiere el servicio de **OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO DOMICILIARIO A 2 L/MIN CANULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXIGENO DESPLAZAMIENTO CORTO**, y la EPS no están garantizando la prestación del servicio, debido a esto, es posible que se genere un daño irremediable y la salud de la paciente desmejore a tal punto de poner en riesgo su vida.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes.

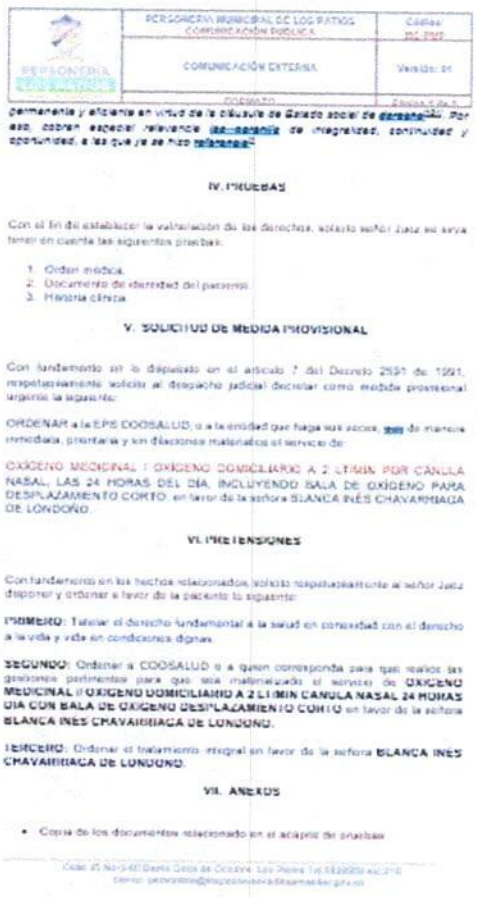
PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD

La jurisprudencia constitucional ha precisado que cuatro elementos deben ser verificados para ordenar el tratamiento integral en sede de tutela: (i) la negligencia de la EPS en el cumplimiento de sus deberes, por ejemplo, al programar tratamientos fuera de un término razonable o al imponer trabas administrativas; (ii) la existencia de prescripciones del médico tratante que determinen específicamente el diagnóstico del paciente y los servicios y/o insumos que requiere; (iii) la condición del demandante como sujeto de especial protección constitucional, y (iv) que el actuar de la EPS haya puesto en riesgo al paciente y prolongado sus padecimientos.

TRATAMIENTO DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL SEGUN LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA T-678 DE 2018.

También resulta importante tener en cuenta que la persona que la persona favorecida con esta acción constitucional corresponde a un **ADULTO MAYOR**, que a la luz de la constitución y la corte constitucional corresponde a un sujeto de especial protección constitucional que la corte ha desarrollado de la siguiente manera en la sentencia T-377-2024: *Respecto del derecho a la salud de los adultos mayores, la Corte Constitucional ha indicado que este tiene una connotación especial cuando se trata de personas que pueden estar en una situación de debilidad manifiesta, vulnerabilidad y desventaja frente a la generalidad de las personas, tanto por su avanzada edad como por las afectaciones que inexorablemente llegan con la vejez[28]. La jurisprudencia ha sostenido, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución, que "[e]l Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria[29]".*

Así, la protección de los adultos mayores constituye [illegible] y deben adoptarse medidas afirmativas en su favor[30]. Esta Corte ha hecho énfasis en que la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores debe garantizarse de forma continua,



permanente y eficiente en virtud de la cláusula de Estado social de derecho[illegible]. Por ello, cobra especial relevancia [illegible] de integridad, continuidad y oportunidad, a las que ya se hizo referencia.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Orden médica.
2. Documento de identidad del paciente.
3. Historia clínica.

V. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, respetuosamente solicito al despacho judicial decretar como medida provisional urgente lo siguiente:

ORDENAR a la EPS COOSALUD, o a la entidad que haga sus veces, [illegible] de manera inmediata, prestarle y los diálogos materiales el servicio de:

OXÍGENO MEDICINAL Y OXÍGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN POR CÁNULA NASAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO BALA DE OXÍGENO PARA DESPLAZAMIENTO CORTO, en favor de la señora BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.

VI. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente al señor Juez disponer y ordenar a favor de la paciente lo siguiente:

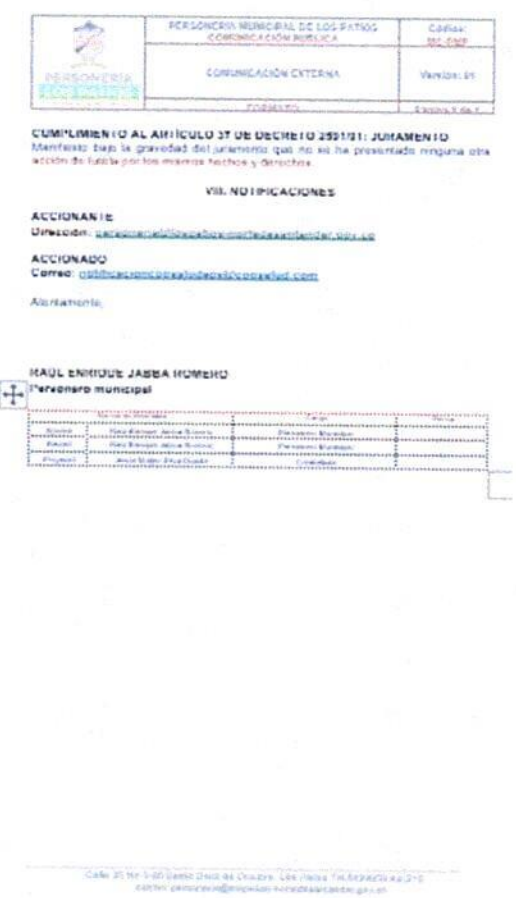
PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la salud en conexidad con el derecho a la vida y vida en condiciones dignas.

SEGUNDO: Ordenar a COOSALUD o a quien corresponda para que realice las gestiones pertinentes para que sea materializado el servicio de **OXÍGENO MEDICINAL Y OXÍGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN CÁNULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXÍGENO DESPLAZAMIENTO CORTO** en favor de la señora **BLANCA INES CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.**

TERCERO: Ordenar el tratamiento integral en favor de la señora **BLANCA INES CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.**

VII. ANEXOS

- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VIII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE
Dirección: [illegible]

ACCIONADO
Correo: [illegible]

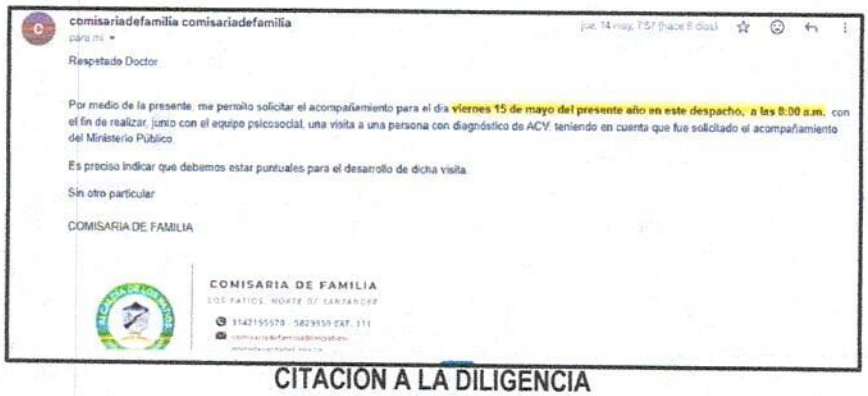
Atentamente,

RAUL ENRIQUE JAIBA ROMERO
Personero municipal

6. **Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.**

- Realicé acompañamiento jurídico en la diligencia de visita psicosocial junto con la comisaría de familia en el marco de un proceso por Violencia Intrafamiliar. Esta actividad se desarrolló en el marco de la función de brindar acompañamiento en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente respecto de población en condición de vulnerabilidad. Durante la diligencia, participé en el desarrollo de la misma conforme a los lineamientos legales aplicables, verificando la transparencia en la entrevista practicada por la comisaría de familia. Asimismo, verifiqué el respeto de las garantías procesales y la observancia de los derechos de las partes intervinientes. Apoyé el seguimiento de la actuación

administrativa desde el componente jurídico. Esta actividad se realizó bajo la orientación del Personero Municipal, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



comisariadefamilia comisariadefamilia
para mí

Respetado Doctor

Por medio de la presente, me permito solicitar el acompañamiento para el día **viernes 15 de mayo del presente año en este despacho, a las 8:00 a.m.** con el fin de realizar, junto con el equipo psicosocial, una visita a una persona con diagnóstico de ACV, teniendo en cuenta que fue solicitado el acompañamiento del Ministerio Público.

Es preciso indicar que debemos estar puntuales para el desarrollo de dicha visita.

Sin otro particular

COMISARIA DE FAMILIA

COMISARIA DE FAMILIA
LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

CITACIÓN A LA DILIGENCIA



VISITA A LA VIVIENDA OBJETO DE DILIGENCIA

- Realicé acompañamiento a una reunión convocada por la Secretaría de Salud del municipio de Los Patios, en la cual se abordó un caso de una persona de nacionalidad venezolana de 26 años de edad que se encuentra en condición de calle en el barrio Pensilvania, la persona tiene diagnóstico confirmado de VIH, Tuberculosis y Anemia. En la reunión estuvieron presentes delegados de el instituto departamental de salud, hospital local de Los Patios, Secretaría de Desarrollo Económico y se estableció una ruta de atención para el caso con el fin de evitar un perjuicio irremediable para esta persona y por el alto riesgo de propagación de enfermedades hacia los habitantes del sector, la presencia en este espacio tenía como finalidad verificar que las acciones planeadas por el ente territorial se dieran en el marco de la protección de los derecho fundamentales.



REUNIÓN REALIZADA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS PATIOS

7. **Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.**

- Proyecté comunicaciones oficiales y documentos administrativos dirigidos a dependencias de la Alcaldía Municipal de Los Patios, orientados a la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del municipio. Para ello, estructuré los documentos conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. Asimismo, verifiqué la coherencia jurídica y formal de las comunicaciones proyectadas. Apoyé la adecuada gestión y articulación institucional en ejercicio de las funciones de vigilancia administrativa. Estas actuaciones se enmarcaron en el seguimiento y control de la conducta oficial de los servidores públicos.

Fecha	No. de Oficio	Asunto
19 de mayo de 2026	0345	Requerimiento dirigido a la comisaría de familia del municipio de Los Patios, relacionado con el proceso con radicado VIF-296-2021, esta actuación se desarrolló en atención al oficio suscrito por un ciudadano que solicitó acompañamiento por parte de la Personería en el proceso.

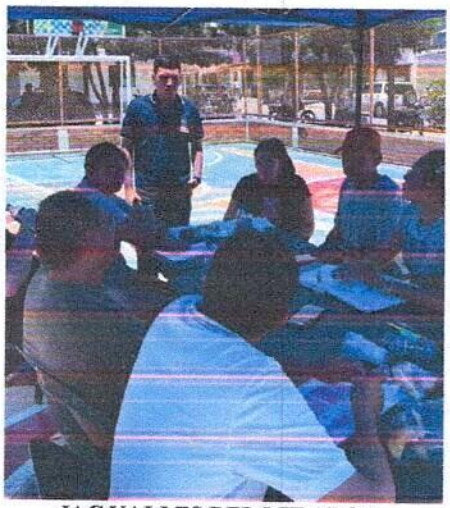
21 de mayo de 2026	0346	Requerimiento dirigido al Alcalde municipal de Los Patios y a la Secretaría de Gobierno, se solicitó información acerca del proceso contractual por medio del cual se brindará apoyo logístico a las elecciones de presidencia del 31 de mayo.
19 de mayo de 2026	0335	Se trasladó por competencia a la inspección de policía urbana y a la empresa Veolia el oficio suscrito por un ciudadano que expuso una problemática relacionada con la recolección de basuras en el sector donde reside.
19 de mayo de 2026	0337	Se trasladó por competencia a la dirección de servicios públicos el oficio suscrito por una ciudadana que solicita la reubicación de un poste de energía.
19 de mayo de 2026	0339	Requerimiento dirigido a la oficina de gestión del riesgo y desastres del municipio de Los Patios para que informe a la Personería Municipal cuales son los lineamientos establecidos en el municipio como preparación para el posible desarrollo del fenómeno del niño.
19 de mayo de 2026	0342	Informe dirigido al comandante de la estación de policía de Los Patios, relacionado con las acciones realizadas por la Personería Municipal frente a la problemática de hacinamiento en los centros de reflexión de las estaciones y CAI del municipio.
15 de mayo de 2026	0330	Requerimiento dirigido al ITTLP, mediante el cual se solicitó información acerca del procedimiento actual que se utiliza para la imposición de comparendos por fotodetección.
05 de mayo de 2026	0312	Se trasladó por competencia a la Secretaría de Gobierno una solicitud de información acerca del proceso de caracterización de las víctimas del conflicto armado del municipio.

8. **Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.**

- Realicé el presente informe de actividades del periodo comprendido entre las fechas 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026, con la descripción detallada de las actividades realizadas conforme a las funciones establecidas en el contrato **PERSONERÍA-CPS-01-2026.**

9. **Las demás que el jefe de la Personería Municipal le delegue o asigne en el marco del presente contrato.**

- Realicé acompañamiento al Personero Municipal a la verificación de los puestos de votación habilitados para la elección de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Los Patios llevadas a cabo el día 26 de abril de 2026, durante esta jornada se verificó que los puestos de votación estuvieran habilitados para la comunidad de todos los sectores del municipio, así mismo, se recepcionaron las inconformidades de los habitantes que se encontraban participando de este ejercicio democrático, también realicé asesoría jurídica a jurados y miembros del comité de garantías de cada junta de acción comunal.



JAC VALLES DEL MIRADOR



JAC ONCE DE NOVIEMBRE



JAC VIDELSO

Atentamente,

JESÚS MATEO SILVA DUARTE
C.C 1.193.378.260 de Los Patios.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", **EL PERSONERO MUNICIPAL – Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# PERSONERÍA-CPS-01-2026** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**PERSONERÍA-CPS-01-2026**	de	22 DE ENERO DE 2026		
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"					

ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO			
Por parte del contratista:	JESÚS MATEO SILVA DUARTE			
Otros asistentes:	NO			
	NO			
Lugar donde se realiza la reunión	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	**10:40 am**	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	**11:40 am**	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
RECIBO DE INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 23 DE ABRIL DE 2026 AL 22 DE MAYO DE 2026 EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONERÍA-CPS-01-2026.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el 23 de ABRIL de 2026 al 22 de MAYO de 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"

1. Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.
2. Proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.
3. Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.
4. Prestar apoyo jurídico y técnico a la Personería Municipal en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo la elaboración de convocatorias, actas, informes y demás documentos que se requieran.
5. Elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato, cuando sea requerido, para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.
6. Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.
7. Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.
8. Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.
9. Las demás que el jefe de la Personería Municipal le delegue o asigne en el marco del presente contrato.

1. **Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.**

- Brindé apoyo jurídico a la Personería Municipal de Los Patios mediante el acompañamiento y participación en la brigada realizada en el Barrio Kilometro 9, en el marco de la Oficina Móvil de Atención al Ciudadano (OMAC). Durante esta jornada, proporcioné orientación y asesoría jurídica a la comunidad en diversos asuntos de interés general, encaminados a la garantía, promoción y protección de sus derechos. De igual manera, atendí consultas relacionadas con situaciones de carácter administrativo y de convivencia ciudadana, participando en la recepción, análisis y direccionamiento jurídico de las inquietudes presentadas por los ciudadanos. Asimismo, contribuí al fortalecimiento del acercamiento institucional entre la Personería y la comunidad, apoyando el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



BRIGADA EN EL BARRIO KILOMETRO 9

3. **Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.**

- En desarrollo de esta función, atendí, elaboré y proyecté las respuestas a los derechos de petición que me fueron asignados por directriz del Personero Municipal, garantizando su trámite oportuno dentro de los términos legales establecidos. Para ello, realicé la revisión integral de cada solicitud, identificando su objeto, alcance y la competencia de la entidad, así como el análisis jurídico correspondiente para emitir respuestas de fondo, claras y congruentes con lo solicitado. Asimismo, verifiqué el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales en cada actuación, y apoyé la organización de la información necesaria para dar respuesta adecuada a los peticionarios. Igualmente, efectué seguimiento a los términos de respuesta y al estado de las solicitudes asignadas. De igual forma, mantuve coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, asegurando la protección efectiva del derecho fundamental de petición. Estas actividades se desarrollaron bajo la orientación del Personero Municipal, contribuyendo al adecuado trámite de las solicitudes presentadas ante la entidad, a continuación, presento la relación de los oficios proyectados con su respectivo número de radicado interno y asunto:

Fecha	No. De Oficio	Asunto
21 de mayo de 2026	0354	Respuesta a la petición presentada por el ciudadano Einstein Fabian Mackualo Luna, relacionada con la verificación de autenticidad de un documento emitido por la Personería Municipal.
14 de mayo de 2026	0331	Respuesta a la petición presentada por el ciudadano Alvaro Alexis Rojas, relacionada con la solicitud de intervención de la Personería Para la protección de los derechos fundamentales de los vendedores informales.
19 de mayo de 2026	0336	Respuesta a la petición presentada por el señor Jhon Ramón Garcia, relacionada con una problemática presentada en el sector donde reside por el manejo y disposición de basuras.
19 de mayo de 2026	0336	Respuesta a la petición presentada por la señora Angie Yeraldin Pulido Contreras, relacionada con una problemática presentada en su vivienda por la ubicación

		de un poste de energía.
19 de mayo de 2026	0340	Respuesta a la petición presentada por la señora Yuritza Andrea Rivera Pérez, relacionada con una solicitud de asesoría jurídica en un tema de derecho civil sobre un contrato de arrendamiento.
19 de mayo de 2026	0341	Respuesta a la petición presentada por la señora Isabel Marcela Arenas González, relacionada con una solicitud de acompañamiento en un proceso tramitado por la Comisaría de Familia de Los Patios.
05 de mayo de 2026	0311	Respuesta a la petición presentada por la Asociación de Víctimas y Desplazados del Municipio de Los Patios – ASOVIPAT, relacionada con una solicitud de información respecto al proceso de caracterización realizada por la administración municipal a las víctimas del conflicto armado.
04 de mayo de 2026	0303	Respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno del municipio de Los Patios, relacionada con las actuaciones realizadas por la Personería Municipal frente a la administración del cementerio municipal.
28 de abril de 2026	0283	Respuesta al oficio presentado por los señores Carlos Andres Velásquez y Leidy Moreno, relacionado con una queja sobre la prestación del servicio de acueducto de la Urbanización Montebello 1 y 2.
23 de abril de 2026	0278	Respuesta a la petición presentada por los representantes de las Junta de Acción Comunal de la Vereda Corozal, relacionada con presuntas irregularidades en la administración de la ASUAGUAS.

5. **Elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato, cuando sea requerido, para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.**

- Elaboré acción de tutela en favor de un adulto mayor, quien requería la prestación de servicios de salud que estaban siendo negados por la EPS. Esta actividad se desarrolló en el marco de la función de elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad. Para ello, realicé el análisis jurídico del caso, identificando la vulneración de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la salud. Asimismo, estructuré el escrito de tutela conforme a los requisitos legales y jurisprudenciales aplicables. Incorporé los fundamentos fácticos y jurídicos pertinentes para sustentar la solicitud de amparo. La actuación se adelantó bajo la orientación del Personero Municipal, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

SEÑOR
JUEZ (REPARTO)
E.S.D.

REF: ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA VIDA Y LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA BLANCA INES CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.

Accionado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía 88.252.732 de Cúcuta, en calidad de Personero municipal de Los Patios, actuando como agente oficioso de la señora **BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía **21.288.021**, persona de 94 años en alto grado de vulnerabilidad, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

I. HECHOS

PRIMERO: La Personería municipal de Los Patios tuvo conocimiento de la situación de salud de la señora **BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.288.021** de Medellín, quien actualmente tiene la edad de 94 años, y se encuentra hospitalizada en el Hospital Local de Los Patios.

SEGUNDO: Según historia clínica del 19 de abril de 2026 la señora Blanca tiene el siguiente diagnóstico: **INFECCIÓN AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES, OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTICA, DESNUTRICION PROTEICOCALORICA NO ESPECIFICADA.**

TERCERO: El médico tratante el día 19 de abril de 2026 ordenó la entrega del siguiente servicio: **OXIGENO MEDICINAL // OXIGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN CANULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXIGENO DESPLAZAMIENTO CORTO.**

CUARTO: **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** no ha realizado la entrega de este servicio, por lo que la salud de la señora Blanca se está viendo desmejorada.

II. DERECHOS VULNERADOS

PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

La EPS COOSALUD se encuentra vulnerando los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida y vida en condiciones dignas, toda vez que la señora **BLANCA INÉS** requiere el servicio de **OXIGENO MEDICINAL // OXIGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN CANULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXIGENO DESPLAZAMIENTO CORTO**, y la EPS no están garantizando la prestación del servicio, debido a esto, es posible que se genere un daño irremediable y la salud de la paciente desmejore a tal punto de poner en riesgo su vida.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD
El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes.

PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD

La jurisprudencia constitucional ha precisado que cuatro elementos deben ser verificados para ordenar el tratamiento integral en sede de tutela: (i) la negligencia de la EPS en el cumplimiento de sus deberes, por ejemplo, al programar tratamientos fuera de un término razonable o al imponer trabas administrativas; (ii) la existencia de prescripciones del médico tratante que determinen específicamente el diagnóstico del paciente y los servicios y/o insumos que requiere; (iii) la condición del demandante como sujeto de especial protección constitucional, y (iv) que el actuar de la EPS haya puesto en riesgo al paciente y prolongado sus padecimientos

TRATAMIENTO DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SEGÚN LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA T-678 DE 2016.

También resulta importante tener en cuenta que la persona que la persona favorecida con esta acción constitucional corresponde a un **ADULTO MAYOR**, que a la luz de la constitución y la corte constitucional corresponde a un sujeto de especial protección constitucional que la corte ha desarrollado de la siguiente manera en la sentencia t-377-2024: *Respecto del derecho a la salud de los adultos mayores, la Corte Constitucional ha indicado que este tiene una connotación especial porque se trata de personas que pueden estar en una situación de debilidad manifiesta, vulnerabilidad y desventaja frente a la generalidad de las personas, tanto por su avanzada edad como por las afectaciones que inexorablemente llegan con la vejez[111]. La jurisprudencia ha sostenido, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución, que "[el] Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"[112].*

Así, la protección de los adultos mayores prevalece[113] y deben adoptarse medidas afirmativas en su favor[114]. Esta Corte ha hecho énfasis en que la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores debe garantizarse de forma continua,

Calle 35 No-3-80 Barrio Doce de Octubre. Los Patios Tel.5829959 ext.216
correo: personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

permanente y eficiente en virtud de la cláusula de Estado social de derecho(...). Por eso, cobran especial relevancia las garantía de integralidad, continuidad y oportunidad, a las que ya se hizo referencia".

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Orden médica.
2. Documento de identidad del paciente.
3. Historia clínica.

V. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, respetuosamente solicito al despacho judicial decretar como medida provisional urgente la siguiente:

ORDENAR a la EPS COOSALUD, o a la entidad que haga sus veces, que de manera inmediata, prioritaria y sin dilaciones materialice el servicio de:

OXIGENO MEDICINAL / OXÍGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN POR CANULA NASAL LAS 24 HORAS DEL DIA, INCLUYENDO BALA DE OXÍGENO PARA DESPLAZAMIENTO CORTO, en favor de la señora BLANCA INES CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.

VI. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente al señor Juez disponer y ordenar a favor de la paciente lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la salud en conexidad con el derecho a la vida y vida en condiciones dignas.

SEGUNDO: Ordenar a COOSALUD o a quien corresponda para que realice las gestiones pertinentes para que sea materializado el servicio de **OXIGENO MEDICINAL // OXIGENO DOMICILIARIO A 2 LT/MIN CANULA NASAL 24 HORAS DIA CON BALA DE OXIGENO DESPLAZAMIENTO CORTO** en favor de la señora **BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.**

TERCERO: Ordenar el tratamiento integral en favor de la señora **BLANCA INÉS CHAVARRIAGA DE LONDOÑO.**

VII. ANEXOS

- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

Calle 35 No-3-80 Barrio Doce de Octubre. Los Patios Tel.5829959 ext.216
correo: personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VIII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE
Dirección: personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co

ACCIONADO
Correo: notificacioncoosaludeps@coosalud.com

Atentamente,

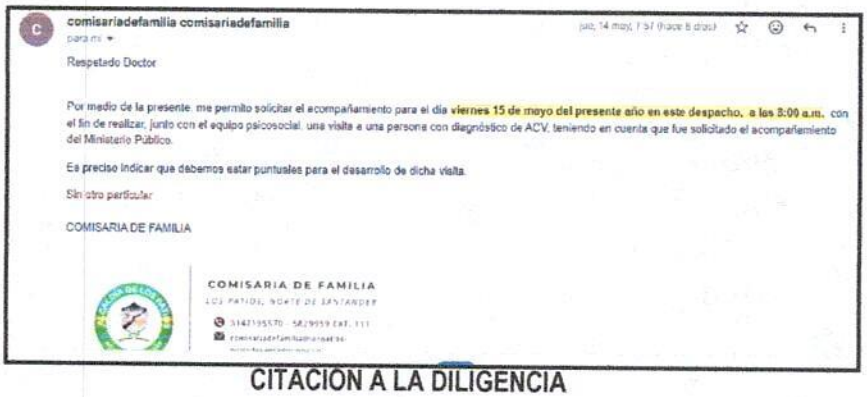
RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombre Apellido	Cargo	Firma
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Johan Mateo Silva Duarte	Contratista	

6. **Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.**

- Realicé acompañamiento jurídico en la diligencia de visita psicosocial junto con la comisaría de familia en el marco de un proceso por Violencia Intrafamiliar. Esta actividad se desarrolló en el marco de la función de brindar acompañamiento en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente respecto de población en condición de vulnerabilidad. Durante la diligencia, participé en el desarrollo de la misma conforme a los lineamientos legales aplicables, verificando la transparencia en la entrevista practicada por la comisaría de familia. Asimismo, verifiqué

el respeto de las garantías procesales y la observancia de los derechos de las partes intervinientes. Apoyé el seguimiento de la actuación administrativa desde el componente jurídico. Esta actividad se realizó bajo la orientación del Personero Municipal, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



comisariadefamilia comisariadefamilia

para mí

Respetado Doctor

Por medio de la presente me permito solicitar el acompañamiento para el día **viernes 15 de mayo del presente año en este despacho, a las 8:00 a.m.** con el fin de realizar, junto con el equipo psicosocial, una visita a una persona con diagnóstico de ACV, teniendo en cuenta que fue solicitado el acompañamiento del Ministerio Público.

Es preciso indicar que debemos estar puntuales para el desarrollo de dicha visita.

Sin otro particular

COMISARIA DE FAMILIA

COMISARIA DE FAMILIA

LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

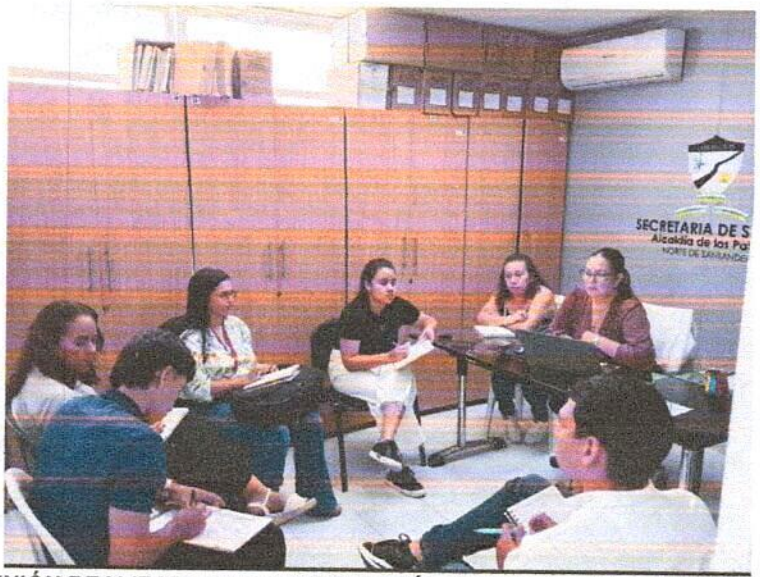
CITACION A LA DILIGENCIA



VISITA A LA VIVIENDA OBJETO DE DILIGENCIA

- Realicé acompañamiento a una reunión convocada por la Secretaría de Salud del municipio de Los Patios, en la cual se abordó un caso de una persona de nacionalidad venezolana de 26 años de edad que se encuentra en condición de calle en el barrio Pensilvania, la persona tiene diagnóstico confirmado de VIH, Tuberculosis y Anemia. En la reunión estuvieron presentes delegados de el instituto departamental de salud, hospital local de Los Patios, Secretaría de Desarrollo Económico y se estableció una ruta de atención para el caso con el fin de evitar un perjuicio irremediable para esta persona y por el alto riesgo de propagación de enfermedades hacia los habitantes del sector, la

presencia en este espacio tenía como finalidad verificar que las acciones planeadas por el ente territorial se dieran en el marco de la protección de los derecho fundamentales.



REUNIÓN REALIZADA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS PATIOS

7. **Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.**

- Proyecté comunicaciones oficiales y documentos administrativos dirigidos a dependencias de la Alcaldía Municipal de Los Patios, orientados a la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del municipio. Para ello, estructuré los documentos conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. Asimismo, verifiqué la coherencia jurídica y formal de las comunicaciones proyectadas. Apoyé la adecuada gestión y articulación institucional en ejercicio de las funciones de vigilancia administrativa. Estas actuaciones se enmarcaron en el seguimiento y control de la conducta oficial de los servidores públicos.

Fecha	No. de Oficio	Asunto
19 de mayo de 2026	0345	Requerimiento dirigido a la comisaría de familia del municipio de Los Patios, relacionado con el proceso con radicado VIF-296-2021, esta actuación se desarrolló en atención al oficio suscrito por un ciudadano que solicitó acompañamiento por parte de la Personería en el

		proceso.
21 de mayo de 2026	0346	Requerimiento dirigido al Alcalde municipal de Los Patios y a la Secretaría de Gobierno, se solicitó información acerca del proceso contractual por medio del cual se brindará apoyo logístico a las elecciones de presidencia del 31 de mayo.
19 de mayo de 2026	0335	Se trasladó por competencia a la inspección de policía urbana y a la empresa Veolia el oficio suscrito por un ciudadano que expuso una problemática relacionada con la recolección de basuras en el sector donde reside.
19 de mayo de 2026	0337	Se trasladó por competencia a la dirección de servicios públicos el oficio suscrito por una ciudadana que solicita la reubicación de un poste de energía.
19 de mayo de 2026	0339	Requerimiento dirigido a la oficina de gestión del riesgo y desastres del municipio de Los Patios para que informe a la Personería Municipal cuales son los lineamientos establecidos en el municipio como preparación para el posible desarrollo del fenómeno del niño.
19 de mayo de 2026	0342	Informe dirigido al comandante de la estación de policía de Los Patios, relacionado con las acciones realizadas por la Personería Municipal frente a la problemática de hacinamiento en los centros de reflexión de las estaciones y CAI del municipio.
15 de mayo de 2026	0330	Requerimiento dirigido al ITTLP, mediante el cual se solicitó información acerca del procedimiento actual que se utiliza para la imposición de comparendos por fotodetección.
05 de mayo de 2026	0312	Se trasladó por competencia a la Secretaría de Gobierno una solicitud de información acerca del proceso de caracterización de las víctimas del conflicto armado del municipio.

8. **Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.**

- Realicé el presente informe de actividades del periodo comprendido entre las fechas 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026, con la descripción detallada de las actividades realizadas conforme a las funciones establecidas en el contrato **PERSONERÍA-CPS-01-2026.**

9. Las demás que el jefe de la Personería Municipal le delegue o asigne en el marco del presente contrato.

- Realicé acompañamiento al Personero Municipal a la verificación de los puestos de votación habilitados para la elección de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Los Patios llevadas a cabo el día 26 de abril de 2026, durante esta jornada se verificó que los puestos de votación estuvieran habilitados para la comunidad de todos los sectores del municipio, así mismo, se recepcionaron las inconformidades de los habitantes que se encontraban participando de este ejercicio democrático, también realicé asesoría jurídica a jurados y miembros del comité de garantías de cada junta de acción comunal.



JAC VALLES DEL MIRADOR



JAC ONCE DE NOVIEMBRE



Compromisos adquiridos		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Entrega de actividades del próximo mes	En un mes	JESÚS MATEO SILVA DUARTE

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$24.000.000
Valor Adiciones	0
Valor Total del Contrato	$24.000.000
Valor pagado	$12.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$4.000.000
Valor total ejecutado	$16.000.000
Valor no ejecutado	$8.000.000

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Del 23 de enero al 22 de febrero de 2026	$4.000.000
Del 23 de febrero al 22 de marzo de 2026	$4.000.000
Del 23 de marzo al 22 de abril de 2026	$4.000.000

Fecha de la próxima reunión	22	de	Junio	de	2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el veintidós (22) días del mes de Mayo de 2026

Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal
Supervisor del Contrato

JESÚS MATEO SILVA DUARTE
Contratista